

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

**Escuela Básica N° 6553 San Jorge
Distrito Villa Hayes - Dpto. de Pte. Hayes**

Resolución AGPE N° 274/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 6553 San Jorge

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 274/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Presidente Hayes y Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada de los Departamentos de Presidente Hayes y Central en los Distritos de José Falcón, Areguá, Nueva Asunción, Nueva Italia, Nanawa, Itauguá, Villa Hayes, Limpio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99,*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

“De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 051/2024 “Por el cual se dispuso el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 053/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución CONAE N° 23/2025 “Por el cual se autoriza la modificación de los contratos MDS/23/2024, MDS/24/2024, MDS/25/2024, MDS/26/2024, MDS/27/2024, MDS/28/2024, MDS/29/2024 y MDS/30/2024, resultado de la Licitación Pública Nacional Alimentación Escolar correspondiente a los Departamento Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – con ID 450.421, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450.421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) – Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Contrato N°	MDS/26/2024
Lote Adjudicado	Lote 11 – Cocinando – José Falcón – Nanawa – Nueva Asunción – Villa Hayes
Monto del Lote Gs.	83.684.331.720
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 6553 San Jorge
Distrito	Villa Hayes
Departamento	Presidente Hayes
Fecha de Verificación	11/09/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre las Raciones solicitadas y la cantidad de Alumnos en el RUE

Evidenciamos diferencias en las raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre las raciones solicitadas y la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante- RUE, correspondiente al Programa “**Hambre Cero en Nuestras Escuelas**”, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	(a)	(b)	(c)
	Según RUE	Ordenes de Servicios - SIAE	Diferencias de Raciones (c) = (b) - (a)
Almuerzo	423	404	-19

Fuente: Datos extraídos del RUE y SIAE.

De los datos expuestos en el cuadro precedente inferimos que la cantidad de raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del almuerzo.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en el Art. 2°: “ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...” como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: “Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante”.

Adicionalmente la Resolución CONAE N° 051/2024 en el Artículo 2° “Determinar que la autorización legal de los padres o encargados para usufructuar los servicios de alimentación escolar deberán realizarse a través del RUE, y esta información es integrada al SIAE para la determinación de las órdenes de ejecución emitidas por las Entidades Ejecutoras”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.2 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.2.1 Falta de provisión de contenedores/base tipo pallets

El proveedor adjudicado no proveyó contenedor/base tipo pallets para el correcto almacenamiento de los productos alimenticios (leche), y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...* el cual establece "A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets". En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios se encuentran en contacto directo con el piso:



3.2.2 Falta de provisión de Equipamientos

El proveedor adjudicado, no proveyó suficientemente los equipamientos requeridos según se establece en el *Pliego de Bases y Condiciones PBC* – apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido*; que detallados a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladeras las mismas resultan insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** en el punto "*Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario*". En las siguientes imágenes observamos lo mencionado:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



b) Mobiliarios para el almacenamiento de alimentos y utensilios

Si bien cuenta con un estante el mismo resulta insuficiente para el almacenamiento de alimentos y utensilios, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso a.

Equipamientos: “...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados”. En la imagen observamos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

c) Utensilios – espátula de madera

Visualizamos la utilización de espátulas de madera para la preparación de los alimentos; incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



d) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar

El proveedor adjudicado asignó la cantidad de seis (6) profesionales de servicio para la elaboración y distribución de 404 raciones de alimentos, debiendo asignar siete (7) profesionales para dicha cantidad; tal como lo requiere en el apartado mencionado en su inciso **c. Personal**

Profesional	Raciones						
	≤50	51/100	101/200	201/400	401/700	701/1000	≥1000
Cocinero/a	1	1	2	2	3	3	3
Auxiliar de cocina	-	1	2	2	2	3	3
Limpiador/a	1	1	1	2	2	2	2

La situación expuesta evidenciamos en la siguiente imagen;

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) Pileta de lavado no instalada

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con pileta de lavado necesaria para la higienización de los alimentos y el lavado de utensilios. Si bien el proveedor adjudicado proveyó la pileta, la misma no se encuentra instalada, el personal de cocina recurre al lavado de frutas y verduras en latonas. Al respecto el apartado mencionado numeral 1. “Equipar el área afectada con los equipamientos requeridos en las bases y condiciones. La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: *área de procesamiento de alimentos con condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la elaboración de alimentos en el lugar...*”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo como jabones, basureros con tapa. Al respecto, el apartado mencionado, en el inciso a. “...*área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*”. En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



c) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza se encuentran dispuestos muy próximos a los productos alimenticios (leche). Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1 en el segundo punto “*La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza ...*”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

d) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE, la última corresponde a la fecha 28/02/2025. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. Al respecto, el apartado citado en el inciso d. *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.*

3.3 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Hemos constatado inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención*; que detallamos a continuación:

3.3.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú*, establece: *“El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimientos de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”.*

3.3.2 No disponen de agua potable

Si bien la institución educativa cuenta con sistema de agua corriente, la misma no es apta para consumo, por lo que utilizan agua mineral en bidones para la cocción de alimentos. Al respecto, el *Capítulo I*, apartado *Disponibilidad de agua potable, energía eléctrica, conectividad e infraestructura* establece: *“Los gobiernos departamentales y distritales deberán impulsar políticas públicas para fortalecer la disponibilidad de agua potable y energía eléctrica en todas las instituciones educativas que implementen el*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

servicio de alimentación escolar. A tal efecto, ERSSAN establecerá los mecanismos de monitoreo dentro de su Plan Anual de Supervisiones (PAS), para determinar la potabilidad del agua para consumo en las instituciones”. Así también el Capítulo II Sección V apartado Infraestructura para la cocina comedor de la Institución educativa establece el inciso e) “Deberá contar con un sistema de agua potable para la realización de las operaciones de producción, cocción y limpieza de los utensilios e insumos alimenticios...”. En la imagen exponemos lo mencionado:



3.3.3 La cocina no reúne las condiciones adecuadas

El espacio destinado a la cocina no reúne las condiciones adecuadas en cuanto a ordenamiento, luminosidad y aireación. Al respecto el Capítulo II Sección V en el apartado Consideraciones para organizar la cocina comedor de la institución educativa dispone en su inciso a. “**Ambiente:** debe ser lo suficientemente ordenado, con luminosidad y ventilación”. En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3.4 Las garrafas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina.

Las garrafas o balones de gas se encuentran instalados dentro de la cocina y próximos a las hornallas de cocción de los alimentos. Al respecto el *Capítulo III – Procedimientos Administrativos – Sección V Protocolo de Prevención*, apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas*, expresa en el inciso e) *Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*. A continuación, exponemos la siguiente imagen:



4. Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

VI. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 6553 San Jorge**, concluimos que:

- La cantidad Raciones solicitadas es menor a la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE para recibir el beneficio del almuerzo correspondiente al Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".
- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de contenedores/base tipo pallets
 - Falta de provisión de algunos equipamientos, utensilios y personal requeridos
 - a) Heladera

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

- b) Mobiliarios para almacenamiento de alimentos y utensilios
 - c) Utilización de espátula de madera
 - d) Cantidad insuficiente de profesionales para el servicio de alimentación escolar
- Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Pileta de lavado para la cocina no instalada
 - b) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos
 - c) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos
 - d) No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú cíclico no se encuentra expuesto en la institución educativa.
 - No disponen de agua potable.
 - La cocina no reúne las condiciones adecuadas
 - Las garrafas o balones de gas se encuentran dentro del espacio destinado a la cocina.

VII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

Rocío Monges
Auditora

Arq. Antonio Boselli B.
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.